



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ,
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio de Manuel Valentín Juárez Policarpo, Síndico del Municipio de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **41951**. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del **Síndico del Municipio actor**, cuya personalidad tiene reconocida en autos. En atención a su contenido, con apoyo en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones ~~II~~ **II** del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por **revocado** el carácter de **delegado** a la persona que indica.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Araya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM